



Jueza constitucional sustanciadora: Daniela Salazar Marín

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 6 de septiembre de 2019.

VISTOS: Dentro de la sustanciación de la causa No. 0020-12-IN, **Acción de Inconstitucionalidad**, se dispone lo siguiente:

1. Solicitar al Ministerio del Ambiente, en calidad de órgano emisor de la norma impugnada, que en el término de 10 días remita a esta Corte los siguientes documentos o justifique la falta de elaboración de los mismos: **a)** el plan de manejo al que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo No. 080 del Ministerio del Ambiente, de 13 de mayo de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 239 del día martes 20 de julio de 2010; y, **b)** los convenios de cooperación a los que hace referencia el artículo 6 del mencionado Acuerdo Ministerial.
2. Oficiar al Ministerio de Defensa a fin de que, en el término de 10 días, remita a esta Corte o justifique la falta de elaboración de los convenios de cooperación a los que hace referencia el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Impugnado.
3. Oficiar al Ministerio de Defensa a fin de que, en el término de 10 días, remita a esta Corte un informe acerca de las competencias que ejerce en el territorio del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi", relacionadas tanto como la defensa nacional de la zona de frontera como con la protección y control del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi". En particular, se solicita a dicha entidad que informe a esta Corte acerca de las actividades de control y protección que realiza en el Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi" desde la entrada en vigencia del Acuerdo Ministerial No. 080, de qué manera éstas difieren de las funciones que ejerce dentro de otros territorios declarados como bosques protectores, y de qué manera éstas difieren de las funciones que ejerce dentro de otros territorios de frontera.
4. Oficiar a la Defensoría del Pueblo a fin de que, en el término de 10 días, informe a esta Corte sobre si ha recibido denuncias relacionadas con actuaciones de las fuerzas armadas y, en general, del Ministerio de Defensa, en el territorio del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi". De haberlas, se solicita que se detalle el contenido de las mismas y el estado de su tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Daniela Salazar Marín
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, 6 de septiembre de 2019.



María Gracia Naranjo Ponce
ACTUARIA DESIGNADA

CASO Nro. 0020-12-IN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, se notificó con copia certificada de la providencia que antecede de 6 de septiembre de 2019 a:

1. **Paco Gonzalo Chuji Gualinga y otros (accionantes)**, en la casilla constitucional No. 111 y al correo electrónico nuashirma@yahoo.es, defensoresnacionalidades@yahoo.es;
2. **Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH)**, en la casilla constitucional No. 111 y en el correo electrónico fundacion.inredh17@foroabogados.ec, garantias@inredh.org, proteccion@inredh.org, defensores@inredh.org, info@inredh.org, legal@inredh.org.
3. **Procurador General del Estado** en la casilla constitucional No. 018;
4. **Ministerio del Ambiente**, en la casilla judicial No. 017;
5. A **Jorge Acero González** en el correo electrónico jorge@amazonfrontlines.org;
6. A **Alonso Eduardo Aguinda Otavalo** en el correo electrónico jacero71@hotmail.com;
7. A la **Defensoría del Pueblo**, mediante oficio No. 159-CCE-DSM-VP-2019 y a los correos electrónicos mpumalpa@dpe.gob.ec; mdefas@dpe.gob.ec; haburbano@dpe.gob.ec; dtapia@dpe.gob.ec.
8. Al **Ministerio de Defensa**, mediante oficio No. 158-CCE-DSM-VP-2019

Lo certifico.-


María Gracia Naranjo Ponce
ACTUARIA DESIGNADA
EN LA CAUSA 0020-12-IN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

del Pueblo RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

06 SEP 2019 15:45
HORA

RECIBIDO

Firma Euno Alvar fjs: ih

Oficio No. 159-CCE-DSM-VP-2019

Quito, D.M., 6 de septiembre de 2019

Defensoría del Pueblo

Juan León Mera N21-152 y Roca
Quito - Ecuador

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, dentro del caso No. **0020-12-IN**, remito una copia de la providencia emitida el 6 de septiembre de 2019 por la jueza constitucional Daniela Salazar Marín.

En dicha providencia, la jueza constitucional solicita a la Defensoría del Pueblo que, en el término de 10 días, informe a esta Corte sobre si ha recibido denuncias relacionadas con actuaciones de las fuerzas armadas y, en general, del Ministerio de Defensa, en el territorio del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi", desde la entrada en vigencia del Acuerdo No. 080 del Ministerio del Ambiente, de 13 de mayo de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 239 del día martes 20 de julio de 2010. De haberlas, se solicita que se detalle el contenido de las mismas y el estado de su tramitación.

De tener inquietudes acerca de este requerimiento, favor contactarse al correo electrónico maria.naranjo@cce.gob.ec o al teléfono 023-941-800 ext. 1752.

Por la atención que se sirva dar al presente requerimiento, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

María Gracia Naranjo Ponce
ACTUARIA DESIGNADA EN LA CAUSA 0020-12-IN
DESPACHO DANIELA SALAZAR MARÍN

Adjunto: lo indicado.



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Oficio No. 158-CCE-DSM-VP-2019

Quito, D.M., 6 de septiembre de 2019

Ministerio de Defensa

Calle la Exposición S4-71 y Benigno Vela
Quito - Ecuador

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS		
FECHA:	06 SEP 2019	HORA: 15:09
<input checked="" type="checkbox"/> CON ANEXOS	
<input type="checkbox"/> SIN ANEXOS	
RECIBIDO POR:	
MDN-D 54	20 1a	EXT 501 EXT

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, dentro del caso No. **0020-12-IN**, remito una copia de la providencia emitida el 6 de septiembre de 2019 por la jueza constitucional Daniela Salazar Marín.

En dicha providencia, la jueza constitucional solicita al Ministerio de Defensa que, en el término de 10 días:

1. Remita a esta Corte o justifique la falta de elaboración de los convenios de cooperación a los que hace referencia el artículo 6 del Acuerdo No. 080 del Ministerio del Ambiente, de 13 de mayo de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 239 del día martes 20 de julio de 2010.
2. Remita a esta Corte un informe acerca de las competencias que ejerce en el territorio del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembí", relacionadas tanto como la defensa nacional de la zona de frontera como con la protección y control del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembí". En particular, se solicita a dicha entidad que informe a esta Corte acerca de las actividades de control y protección que realiza en el Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembí" desde la entrada en vigencia del Acuerdo Ministerial No. 080, de qué manera éstas difieren de las funciones que ejerce dentro de otros territorios declarados como bosques protectores, y de qué manera éstas difieren de las funciones que ejerce dentro de otros territorios de frontera.

De tener inquietudes acerca de este requerimiento, favor contactarse al correo electrónico maria.naranjo@cce.gob.ec o al teléfono 023-941-800 ext. 1752.

Por la atención que se sirva dar al presente requerimiento, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

María Gracia Naranjo Ponce
ACTUARIA DESIGNADA EN LA CAUSA 0020-12-IN
DESPACHO DANIELA SALAZAR MARÍN

Adjunto: lo indicado



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
DESPACHO DE LA JUEZA DANIELA SALAZAR
GUÍA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 061**

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCERO INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		Ministerio del Ambiente	17	0020-12-IN	Providencia 06-09-19

Total de Boletas: 1 (UNA)

Quito, D.M., 6 de septiembre de 2019


María Gracia Naranjo Ponce
ACTUARIA DESIGNADA





**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

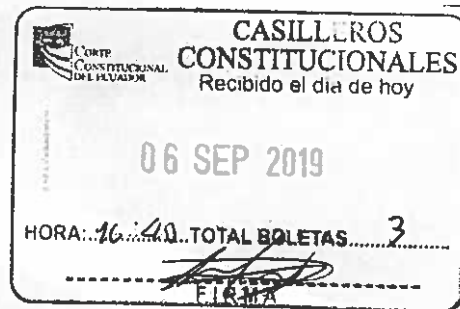
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
DESPACHO DE LA JUEZA DANIELA SALAZAR
GUÍA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 071**

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCERO INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
INREDH	(111) <i>B. En</i>			0020-12-IN	06-09-19
Paco Gonzalo Chuji Gualinga y otros	(111) <i>B. En</i>			0020-12-IN	06-09-19
		Procuraduría General del Estado	018 ✓	0020-12-IN	06-09-19

Total de Boletas: 3 (TRES)

Quito, D.M., 6 de septiembre de 2019

Maria Gracia Naranjo Ponce
María Gracia Naranjo Ponce
ACTUARIA DESIGNADA



De: **María Gracia Naranjo Ponce** maria.naranjo@cce.gob.ec
Asunto: Notificación caso 0020-12-IN
Fecha: 6 de septiembre de 2019, 18:59
Para: nuashirma@yahoo.es, defensoresnacionalidades@yahoo.es, fundacion inredh17@foroabogados.ec, garantias@inredh.org, proteccion@inredh.org, defensores@inredh.org, info@inredh.org, legal@inredh.org, **Jorge Acero** jorge@amazonfrontlines.org, **Jorge acero** jacero71@hotmail.com, **Mélida Adriana PumaIpa Iza** mpumalpa@dpe.gob.ec, **Manuel Abraham Defas Mora** mdefas@dpe.gob.ec, **Harold Andrés Burbano Villarreal** haburbano@dpe.gob.ec, **David Alejandro Tapia Hermosa** dtapia@dpe.gob.ec
Cco: **María Gracia Naranjo Ponce** mariagracianaranjo@gmail.com



Adjunto providencia de 6 de septiembre de 2019, dictada dentro del caso No. 0020-12-IN.

Ab. María Gracia Naranjo
Asesora Constitucional

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

maria.naranjo@cce.gob.ec
PBX: (593)-2-3941-800 ext: 1752
José Tamayo E10-25 y Uizardo García | Quito - Ecuador
www.corteconstitucional.gob.ec

f t y



Caso No. 0020-12-IN

Jueza constitucional sustanciadora: Daniela Salazar Marín

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 6 de septiembre de 2019.

VISTOS: Dentro de la sustanciación de la causa No. 0020-12-IN, Acción de Inconstitucionalidad, se dispone lo siguiente:

1. Solicitar al Ministerio del Ambiente, en calidad de órgano emisor de la norma impugnada, que en el término de 10 días remita a esta Corte los siguientes documentos o justifique la falta de elaboración de los mismos: a) el plan de manejo al que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo No. 080 del Ministerio del Ambiente, de 13 de mayo de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 239 del día martes 20 de julio de 2010; y, b) los convenios de cooperación a los que hace referencia el artículo 6 del mencionado Acuerdo Ministerial.
2. Oficiar al Ministerio de Defensa a fin de que, en el término de 10 días, remita a esta Corte o justifique la falta de elaboración de los convenios de cooperación a los que hace referencia el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Impugnado.
3. Oficiar al Ministerio de Defensa a fin de que, en el término de 10 días, remita a esta Corte un informe acerca de las competencias que ejerce en el territorio del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi", relacionadas tanto como la defensa nacional de la zona de frontera como con la protección y control del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi". En particular, se solicita a dicha entidad que informe a esta Corte acerca de las actividades de control y protección que realiza en el Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi" desde la entrada en vigencia del Acuerdo Ministerial No. 080, de qué manera éstas difieren de las funciones que ejerce dentro de otros territorios declarados como bosques protectores, y de qué manera éstas difieren de las funciones que ejerce dentro de otros territorios de frontera.
4. Oficiar a la Defensoría del Pueblo a fin de que, en el término de 10 días, informe a esta Corte sobre si ha recibido denuncias relacionadas con actuaciones de las fuerzas armadas y, en general, del Ministerio de Defensa, en el territorio del Bosque y Vegetación Protector "Triángulo de Cuembi". De haberlas, se solicita que se detalle el contenido de las mismas y el estado de su tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Daniela Salazar Marín
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, 6 de septiembre de 2019.


María Graciá Naranjo Ponce
ACTUARIA DESIGNADA

www.corteconstitucional.gob.ec

Av. 12 de Octubre 1816-114 y pasaje Nicolás Jiménez
(Calle 24 por el El Arbolito) • Telf.: (003 2) 394-1816
email: comunicacion@corteconstitucional.gob.ec
Quito - Ecuador